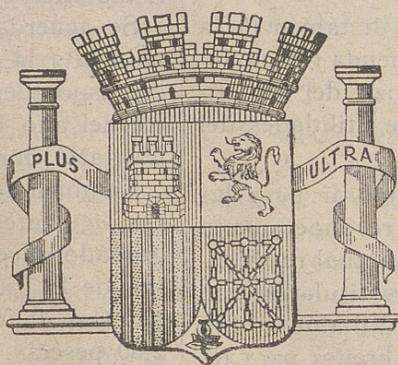


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.305

## Brahojos

Por el presente se hace saber, tanto a los vecinos del mismo, como hacendados forasteros, que en el día 8 del próximo mes de Agosto tendrá lugar, en el local del Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, la cobranza del tercer trimestre del reparto de utilidades del año actual y además los atrasos que tenga el señor Recaudador del mismo; siendo el período voluntario hasta el día 10 de Septiembre próximo.

Brahojos, 27 de Julio de 1935.  
El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 3.290

## Cabezón

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el empréstito de subvención en las obras de construcción del cuartel para la Guardia civil de este puesto, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones, por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a

los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabezón, 26 de Julio de 1935.  
El Alcalde, José García.

Núm. 3.298

## Cabezón

Los días 5 y 6 del próximo mes de Agosto y durante las horas de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al segundo y tercer trimestres del año en curso, en el local de la Casa Capitular de esta villa, por el señor Recaudador de este Ayuntamiento. Siendo el período voluntario hasta el diez de Septiembre, hasta cuya fecha podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, Avenida de Palencia, número 37, Valladolid, durante los días y horas hábiles.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento así vecinos como forasteros.

Cabezón, 27 de Julio de 1935.—  
El Alcalde, José García.

Núm. 3.299

## Canalejas de Peñafiel

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tribu-

tación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canalejas de Peñafiel, 24 de Julio de 1935. — El Presidente, Aniceto García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Roturas.

Núm. 3.294

## Curiel

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente, hasta tanto sea provista la plaza en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes, a referido cargo, habrán de justificar ante esta Corporación ser Secretarios pertenecientes a la segunda cate-

goría y los méritos que aleguen para optar a la misma; debiendo presentar las instancias ante esta Corporación en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, y debidamente reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Curiel, 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Luis Minguéz.

Núm. 3.297

## Santa Eufemia del Arroyo

Se anuncia nuevamente vacante el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, con la dotación anual de dos mil quinientas pesetas.

Los aspirantes a dicho cargo, que pertenecerán al cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias en la Secretaría dentro del plazo de quince días.

Santa Eufemia del Arroyo, 26 de Julio de 1935.—El Alcalde, Elías Santos.

Núm. 3.296

## Santovenia de Pisuerga

Por el presente se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, desde las dos de la tarde hasta las ocho de dicho día, por el recau-

dador don Arturo Salinas Lamarca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 26 de Julio de 1935.—El Alcalde: Por orden, S. Campo.

Núm. 2.585

### Villalón de Campos

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1935.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 1.—La preside el señor primer Teniente de Alcalde don Patricio López Santos, por delegación del propietario, y se aprueban las actas de la ordinaria y extraordinaria de rectificación del alistamiento.

Queda enterada la Corporación de un decreto de la Alcaldía poniendo en vigor el presupuesto municipal ordinario que ha sido aprobado por la Superioridad para el corriente año.

Igualmente queda enterada la Corporación de un oficio de la Alcaldía participando haber emprendido la marcha en unión de la Comisión designada para gestionar asuntos de interés del Municipio en Madrid.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda y la de Fomento estudien las necesidades de esta localidad con respecto a una circular del señor Presidente de la Comisión gestora de la Diputación de Valladolid sobre construcción de edificios públicos.

También se acuerda aceptar el informe de la Comisión de Hacienda con respecto a la reclamación que tiene formulada don Afrodasio Fernández, sobre rotura de unos cristales de su casa, acordando el pago de los daños que se le originaron.

Quedan los señores enterados de la adquisición de un caballo con destino al servicio de limpieza pública, que ha hecho el Concejal don José González, según se le tenía encomendado, cuyo precio ha sido de 350 pesetas, agradeciendo a dicho señor González sus gestiones.

Se aprobaron las siguientes cuentas: De Zoilo Marcos, por 210 pesetas; de Nemesio García, por 8 pesetas; del mismo Nemesio García, por 132 pesetas; de Fortunato Rodríguez, por 258,97 pesetas y de Manuela Alejo y Teófila de las Cuevas, por 25 pesetas, terminando con esto la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 8.—Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Mateo Cantero Gar-

cía y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda relacionado con la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1934.

Se acuerda nombrar para las operaciones de reconocimiento de los mozos del actual reemplazo a los Médicos titulares don Antonio Herrero Villalón y don Cirenio Sánchez Freijo; para talladores a los vecinos don Francisco Pérez Cimas y don Abilio Berjón Alonso y para testigos, por parte del Ayuntamiento, en los expedientes de prórroga de primera clase a don Francisco Caballo Calleja y don Francisco Serrano Cabezas.

Se acuerda la distribución en las Escuelas Nacionales de las mesas bipersonales donadas por la Diputación provincial, dando a ésta las gracias.

Queda la Corporación enterada de haber admitido a don Lucinio Rey la renuncia del cargo de sereno, por haber sido nombrado vigilante de arbitrios.

Son aprobadas las cuentas siguientes: De la Casa Santarén, por 44,45 pesetas; de Florentino Rodríguez, por 55 pesetas; del Colegio de Farmacéuticos de Valladolid, por 38,15 pesetas; de Bruno Blanco, por 22 pesetas, y de Manuela Alejo, por 6 pesetas.

Se acuerda denegar la reposición del acuerdo por el que se prohibía vender en la vía pública pescados a don Eugenio Espeso.

Con unas manifestaciones del Concejal don Patricio López, sobre su actuación con respecto a la petición de indulto del condenado a muerte Félix Fernández Donis, y otras del señor Alcalde sobre las gestiones hechas en Madrid para conseguir cuanto interesa a este Municipio, termina la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el día 10.—La preside el señor Alcalde don Mateo Cantero García, y tiene por único objeto la rectificación y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 15.—La preside el señor segundo Teniente de Alcalde don Eufasio Villada Villalón, por hallarse enfermos el Alcalde Presidente y primer Teniente; se aprueba el acta de la última ordinaria y de la extraordinaria.

Se acuerda, en vista de no haber producido ninguna reclamación con respecto a la rectificación del Padrón de habitantes, proceder a la formación del Cuaderno auxiliar y remitir toda la

documentación a la Jefatura de Estadística según está ordenado.

Se acuerda aprobar provisionalmente la cuenta de Caudales correspondiente al cuarto trimestre del año 1934 que rinde el Depositario don Julián García Gil.

También se aprueban las cuentas siguientes: De la Fábrica de grabado «Negro», por 454,50 pesetas; de la Casa Erviti, por 483,85 pesetas; de V. Climent Vila, por 2,60 pesetas, y de la Depositaria municipal, por 8,80 pesetas, acordándose con respecto a la primera se pague con el producto de las chapas que se faciliten a los dueños de carros por pertenecer a este servicio, y termina la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el día 17.—La preside el señor Alcalde don Mateo Cantero García y tiene por objeto la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 23.—La preside el señor Alcalde don Mateo Cantero García y se aprueban las actas de la ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas.

Se acuerda la aprobación y publicación de los extractos de acuerdos adoptados durante los meses de Noviembre y Diciembre del año último.

También se aprueba la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1934 y la Memoria explicativa que acompaña el Secretario; en vista de los resultados de dicha liquidación, se acuerda conceder al Secretario-Interventor don Teógenes Pardo, y al Depositario don Julián García un voto de gracias por el celo demostrado en el cumplimiento de sus funciones.

Se acuerda conceder licencia para ejecutar obras de albañilería en la casa números 21 y 23 de la calle de Villarrobejo a don Diodoro del Val.

También se aprueban las siguientes cuentas: De la Casa Erviti, por 5,40 pesetas; de la Telefónica, por 39,80 pesetas, y de la Comisión a Madrid, 300,50 pesetas; de Teodosio del Fraile, por 234,30 pesetas; de Modesto Diez, por 534 pesetas, y de Victorino Esteban, por 1.002,50 pesetas.

Termina la sesión con un ruego del Concejal don Patricio López sobre inversión de cierta cantidad recaudada por los señores de Acción Popular.

Villalón de Campos, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Decreto: Dése cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto de acuerdos en la sesión ordinaria

de esta semana a los efectos reglamentarios.

Villalón de Campos, 25 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Mateo Cantero.

Acuerdo: El Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer acordó aprobar y publicar en forma reglamentaria el anterior extracto de acuerdos.

Villalón de Campos, 30 de Marzo de 1935.—El Secretario, Teógenes Pardo.—V.º B.º: El Alcalde Mateo Cantero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.295

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Encabezamiento.*—«Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de dicha ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Donato Posadas Tejero, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José María Stampa y defendido por el Letrado don Francisco Fernández Alonso y de otra, en concepto de demandado, don Mariano Valdés García, propietario y vecino de Villalba de los Alcores, sin representación, por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre pago de mil setecientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a don Donato Posadas Tejero de la cantidad de mil setecientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de principal y gastos de protesto, cinco por ciento de interés anual desde el trece de Junio último, fecha del protesto, que le adeuda don Mariano Valdés García, a quien se imponen las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que

en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.»

Y estando declarado y constituido en rebeldía el ejecutado don Mariano Valdés García, se le notifica la anterior sentencia, por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

394

### Juzgados municipales

Núm. 3.292

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en

diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario incoado por la Superioridad, bajo el número 89 del corriente año, sobre hurto de hierro a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, ignorándose el autor o autores de dicho hecho; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de tal sustracción, cuyo nombre, apellidos y paradero actual se ignoran, para que comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día diez y siete de Agosto próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 3.293

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario incoado por la Superioridad, bajo el número 253 del año 1932, sobre lesiones a Ramón Ferreruela Giménez, contra Manuel Villar Muñoz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Manuel Villar Muñoz, mayor de edad, casado, electricista, y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Embajadores, número sesenta y dos, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día nueve de Agosto próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de

no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.283

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES MUEBLES  
Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio, seguido por esta Recaudación

el derecho que pueda asistir y nacer del acuerdo de 25 de Julio de 1934 en relación con esta petición del señor López Rodríguez.

Pasar a informe del Negociado y Letrado de la Corporación un escrito de don Felino Ruiz, Procurador, sobre los derechos pasivos de la viuda e hijos del que fué funcionario de esta Diputación, don Ciro de la Cruz, y otros extremos referentes a las acciones que puedan competir a sus representados.

Que se adquieran, mediante concursillo, los artículos de consumo y víveres que consideran necesarios los Directores de los Establecimientos para el mes de Agosto, señalando hasta las trece horas del día 23 para la admisión de proposiciones y muestras, y el día 30, a las diez y seis y treinta horas para la apertura, examen y adjudicación, que se hará en sesión extraordinaria, y anunciarlo en el «Boletín Oficial».

Aprobar íntegramente la propuesta del señor Martín, y que se incluya en las condiciones que han de anunciarse la de que «el suministro de carne a los Establecimientos se hará cuando la cantidad que en cada Establecimiento haya de entregarse diariamente exceda de 180 kilos por reses completas, y en otros casos por media res, o cuarto de res, debiendo el Veterinario provincial vigilar estos suministros cuando lo crea preciso para el mejor servicio y suministro de los Establecimientos.»

Quedarle sobre la Mesa, y que se remitan copias a los señores Vocales Gestores, del informe del Negociado de personal en instancia del oficial tercero don Juan Blanco Ovejero, en la que solicita la anulación de la propuesta del Negociado recaída como consecuencia de los ejercicios de consolidación realizados por los funcionarios interinos.

Conceder la petición formulada por el señor Director del Hospicio, con la que remite certificaciones facultativas correspondientes a tres Hermanas de la Caridad, en las que se justifica la necesidad del traslado de una de ellas al Balneario de Alzola, y de las otras dos, para el de Medina del Campo, pero para ello se deberá concretar la cantidad, ya que no hay consignadas para este fin más que 500 pesetas para los tres Establecimientos.

Recordar al señor Gerente del Balneario de Medina del Campo la disposición de 22 de Junio de 1933, haciendo constar el derecho que la misma concede a los niños pobres, que son los que se han de beneficiar por la organización de las Colonias, significándole que desde el año 1933 no se han satisfecho los derechos sanitarios que ahora exige de 10 pesetas por cada asilado que haga uso de las aguas.

Quedar enterada de un ingreso en el Hospicio, por orden gubernativa; de que el 12 del actual salió para el Balneario de Medina del Campo la cuarta Colonia de asilados, regresando la que allí había; y de que han sido calificadas de útiles para el consumo, la muestra de aceite suministrada por don Abel González; la de harina, por don Santos Velasco; las de vino tinto y blanco, por la señora viuda de don Bonifacio Fernández; la de pan, por la panadería del Hospicio provincial, y de aceptable, la de hulla, por don Esteban Fernández.

Pasar al señor Arquitecto, para que proceda a subsanar el defecto con urgencia, un oficio del señor Médico Director del Manicomio, en el que participa la falta de agua en dicho Establecimiento.

Aprobar la 33 relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1934, y la 36 relación de las correspondientes

contra don Julián Calonge Monge, por débitos a la Hacienda de 123,74 pesetas, por Industrial, del presupuesto de 1935, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

*Efectos que se subastan*

Ciento diez y media libras de a 351 gramos de chocolate, elaborado a brazo, tasadas en 77,35 pesetas.

Una mesa armario de madera, en 5 pesetas.

Otra más pequeña, en una peseta.

Una muestra comercial de madera, en 2 pesetas.

Total: 85,35 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasa-

ción, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo, no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 24 de Julio de 1935.  
León Alonso.

Núm. 3.284

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital**

SUBASTA DE BIENES MUEBLES  
Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio se-

guido por esta Recaudación contra don Agustín Sanz Cano, de ignorado domicilio, por débitos a la Hacienda de 1.133,99 pesetas, por Industrial, del presupuesto 1935, ha sido decretada la venta, en subasta pública, de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

*Efectos que se subastan*

Un aparato mostrador, con un cajón, tasado en 68 pesetas.

Dos escaparates con sus lunas y puertas de cristal, en 700 pesetas.

Cuatro piezas cristal para escaparates, en 45 pesetas.

Cuatro barras, en 50 pesetas.

Unas puertas de hierro, de cierre metálico, en 200 pesetas.

Una instalación de luz con seis luces, en 30 pesetas.

Veinte estuches vacíos, en 20 pesetas.

Una cortina, en 7 pesetas.

Total: 1.120 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuar-

to día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

A los fines del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se notifica a su vez, por medio del presente la subasta anunciada, previniéndole que si no comparece en el expediente en el término de ocho días, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 23 de Julio de 1935.  
León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, de la tarifa 1.<sup>a</sup>, para el corriente año, a don Julio García y don Florentino Gallardo, obreros, y a don Bernardo García, don Joaquín Nó y don César Palencia, funcionarios, por ser padres de familia numerosa.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el cual se accede a que se reintegre al Negociado de Cédulas personales el funcionario don Francisco López Santos, que se halla en la oficina del Hospicio, y que don Emilio Jiménez, con carácter de temporero y sueldo de 1.800 pesetas, pase al cargo de Auxiliar de las oficinas de dicho Establecimiento, cesando en el cargo de Secretario particular de la Presidencia que hoy desempeña.

Aprobar otro Decreto del señor Presidente, por el que designa temporeros para el Negociado de Cédulas personales, con las condiciones de costumbre, a los señores don César Suárez, don Crescencio Río, don Gerardo Ursa, don Eulogio García, don Víctor Sanz y don Onésimo Crespo.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Instituto de segunda Enseñanza de Medina de Rioseco, en el que participa el agradecimiento del Claustro por las consignaciones en metálico hechas a favor de dicho Centro.

Que se abra una información por el señor Sendino, y se dé cuenta a la Comisión Gestora, con motivo de un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina, en el que participa que un Practicante provincial ha creado un serio conflicto por descubrir cosas de secreto profesional.

Prestar conformidad a un dictamen del Letrado provincial señor Garrote y del Secretario de la Corporación, en el que se propone debe acordarse la incautación de la fian-

za que tiene constituida para responder de su cargo el que fué Depositario de fondos provinciales don León del Río, si bien esperando, para realizar tal incautación, a la terminación de la causa que se le sigue, por estar dicha fianza embargada por el Juzgado, pérdida de la fianza e incautación, como resarcimiento en parte de los perjuicios sufridos por la malversación y fraude de los intereses provinciales cometidos por dicho don León del Río, debiéndose comunicar en forma este acuerdo al señor Juez instructor.

Aceptar íntegramente, en su número primero, la propuesta del Letrado provincial señor Garrote, sobre una instancia presentada por el Agente ejecutivo de esta Diputación, don León Alonso, referente al depósito que constituyó en la Caja de esta Diputación para responder de su gestión recaudatoria en período ejecutivo, y que no está formalizado, por lo que existe un delito de malversación de fondos, por haber desaparecido dicho depósito, procediendo la inmediata denuncia al señor Juez del distrito de la Audiencia; y en cuanto al número segundo, que se requiera a don León Alonso para que manifieste a qué persona, o personas, ha requerido para que se formalizara dicho depósito.

Admitir en prácticas al Médico don Pío del Agua González, que solicita ver enfermos en el Manicomio provincial, sujetándose a las condiciones señaladas por el señor Sisniega, Decano de la Beneficencia provincial.

Manifiestar a don Nicolás Cabañas Mondéjar que aún no se ha anunciado la plaza de Interventor interino que solicita.

Pasar a informe del Negociado sobre el concepto y forma de la concesión en que dice don Faustino López se le hizo la gratificación de 1.500 pesetas, y del Letrado sobre